



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Borrador del ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE

En Peñaranda de Bracamonte, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día **nueve de Febrero dos mil doce**, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los siguientes Señores Miembros de la Corporación municipal de Peñaranda de Bracamonte, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados:

Del Grupo Popular:

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA
D^o. MARTA CARRERA GARCÍA
D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ
D^o. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ
D^o. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA
D^o. M^o. DEL CARMEN GARCÍA CHAVES

Del Grupo Socialista:

D^o. M^o. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES
D^o. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO
D. ALVARO TERRERO MOLINA
D. MARINO PÉREZ GARCÍA

Actúa como **Presidente** el Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento, **D. José Antonio Jiménez Barcala**, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. Roberto B. Martín Peyró.

No asisten inicialmente los Sres. Concejales del Grupo Socialista, D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA incorporándose a la sesión en el transcurso del asunto séptimo.- Ruegos y preguntas, siendo las 21 horas y 25 minutos y D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ incorporándose a la sesión en el transcurso del asunto primero, siendo las 20 horas y 50 minutos del día en principio indicado.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el **orden del día:**

PRIMERO.- Rectificación del contenido del expositivo V y de la cláusula cuarta de la cláusula cuarta del 2º BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JCYL Y EL AYTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PARTE DEL CASCO URBANO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, EN SALAMANCA, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2011.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 31 de Enero de 2012, favorable a la adopción por el Pleno de la Corporación del acuerdo de aprobación de la Propuesta de Acuerdo, fechada a 20 de enero de 2012 y que a continuación se transcribe:



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2011, se adoptaron, dentro del asunto **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL 2º BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JCYL Y EL AYTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PARTE DEL CASCO URBANO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, EN SALAMANCA**, los siguientes **ACUERDOS**.

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación del 1º Borrador de Convenio remitido por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y aprobado mediante Acuerdo plenario de 10 de Marzo de 2011.

SEGUNDO: Aprobar el texto del nuevo Borrador de Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) para la financiación de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral de parte del casco urbano de Peñaranda de Bracamonte, en Salamanca.

TERCERO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

CUARTO: Remitir Certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a los efectos pertinentes.”

En el texto del nuevo borrador que se aprueba en la mencionada sesión plenaria, figura como expositivo V, el que a continuación se transcribe:

“V.- Según el cuadro de inversiones presentado, la estimación global de las actuaciones será de 3.895.116,00 € para rehabilitación de viviendas, a lo que habrá que añadir 2.034.666,66 € previstos para urbanización y 370.666,67 € euros para gestión lo que supone un total de 6.300.499,33 €. Dichas actuaciones se extenderán a un periodo de 4 años (2011-2014).”

Advertido error en la suma total de las actuaciones, el importe ascenderá a la cantidad de 6.300.449,33 €, en lugar de 6.300.499,33 €, se comunica a la Comunidad autónoma y se reciben en este Ayuntamiento, ejemplares del convenio a suscribir con efectos del día 20 de diciembre de 2012, en los que se rectifica la redacción del expositivo V del convenio que figura redactado de la siguiente forma:

“V.- Según el cuadro de inversiones presentado, la estimación global de las actuaciones será de 3.895.116,00 € para rehabilitación de viviendas, a lo que habrá que añadir 2.034.666,66 € previstos para urbanización y 370.666,67 € euros para gestión lo que supone un total de 6.300.449,33 €. Dichas actuaciones se extenderán a un periodo de 4 años (2011-2014).”

En el texto del nuevo borrador que se aprueba en la mencionada sesión plenaria, figura como cláusula Cuarta la que a continuación se transcribe:

“Cuarta.- Justificación de la subvención.

La justificación de la inversión correspondiente a cada anualidad deberá acreditarse con antelación al 31 de octubre de ese año, caso contrario se detraerá de forma automática, para la siguiente anualidad, la cantidad pendiente de justificación.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Sensu contrario, la justificación del adelanto en la ejecución de las obras, dará lugar a la modificación de las anualidades previstas, en la medida que las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 04.02.261A02.76056.5 lo permitan."

Con posterioridad a la adopción del acuerdo, se reciben en este Ayuntamiento, mediante registro con número 2012/134, ejemplares del convenio a suscribir con efectos del día 20 de diciembre de 2012, en los que se rectifica la redacción de la cláusula Cuarta del convenio que figura redactada de la siguiente forma:

"Cuarta.- Justificación de la subvención.

La justificación de la inversión correspondiente a cada anualidad deberá acreditarse con antelación a las fechas que aparecen a continuación, caso contrario se detraerá de forma automática, para la siguiente anualidad, la cantidad pendiente de justificación.

Anualidad	Cuantía	Plazo presentación documentación justificativa
2011	453.033,00 €	31/12/2011
2012	0,00 €	31/10/2012
2013	497.855,50 €	31/10/2013
2014	684.111,50 €	31/10/2014

Sensu contrario, la justificación del adelanto en la ejecución de las obras, dará lugar a la modificación de las anualidades previstas, en la medida que las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 04.02.261A02.76056.5 lo permitan."

Ante ello,

de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su apartado 2, dispone que las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

se propone por parte de esta Alcaldía, al Pleno de la Corporación municipal, la adopción de ACUERDO de rectificación del contenido del expositivo V , así como de la cláusula cuarta del 2º BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JCYL Y EL AYTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PARTE DEL CASCO URBANO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, EN SALAMANCA, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2011, quedando redactado de la forma que a continuación se expresa:

Expositivo V:

"V.- Según el cuadro de inversiones presentado, la estimación global de las actuaciones será de 3.895.116,00 € para rehabilitación de viviendas, a lo que habrá que añadir 2.034.666,66 € previstos para urbanización y 370.666,67 € euros para gestión lo que supone un total de 6.300.449,33 €. Dichas actuaciones se extenderán a un periodo de 4 años (2011-2014)."

Cláusula cuarta:

"Cuarta.- Justificación de la subvención.

La justificación de la inversión correspondiente a cada anualidad deberá acreditarse con antelación a las fechas que aparecen a continuación, caso contrario se



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

detraerá de forma automática, para la siguiente anualidad, la cantidad pendiente de justificación.

Anualidad	Cuantía	Plazo presentación documentación justificativa
2011	453.033,00 €	31/12/2011
2012	0,00 €	31/10/2012
2013	497.855,50 €	31/10/2013
2014	684.111,50 €	31/10/2014

Sensu contrario, la justificación del adelanto en la ejecución de las obras, dará lugar a la modificación de las anualidades previstas, en la medida que las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 04.02.261A02.76056.5 lo permitan.”

En este momento se incorporó a la sesión siendo las 20 horas y 50 minutos del día en principio indicado, el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ.

Tras lo anterior, sometida, por parte del Sr. Presidente, a votación la Propuesta arriba transcrita, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García, (doce votos a favor); adopta el **acuerdo** de aprobación de la Propuesta de Acuerdo en los términos en que la misma ha sido efectuada.

Comenta la Sra. Ávila de Manueles que falta la aprobación del acta de la sesión anterior, aclarándose por parte de la Alcaldía y, a petición del Sr. Alcalde, por parte del Sr. Secretario que, pese a que las sesiones comenzarán con la aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria, en el presente caso no se ha incluido como primer punto del orden del día al no encontrarse confeccionada como consecuencia del cambio producido en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo dado a luz la anterior Secretaria.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, MEDIANTE ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PARTE DEL CASCO URBANO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (Salamanca).

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 31 de Enero de 2012, favorable a la adopción por el Pleno de la Corporación del acuerdo de aprobación de la Propuesta de Acuerdo, fechada a 20 de enero de 2012 y que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con fecha 20 de enero de 2012, se notifica a este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, la ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PARTE DEL CASCO URBANO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (Salamanca), por la que se concede al Ayuntamiento subvención por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.635.000 €), con la siguiente distribución por anualidades de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León:

La distribución anual estimada de dicha aportación será la siguiente:



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

Año 2011	453.033,00 €
Año 2012	0,00 €
Año 2013	497.855,50 €
Año 2014	684.111,50 €

La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 31. 4. establece que para que la concesión de la subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de treinta días desde que se notifique la resolución, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Ante ello, vista la solicitud efectuada por la propia Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la se propone por parte de esta Alcaldía, al Pleno de la Corporación municipal, la adopción de acuerdo de aceptación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, mediante ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PARTE DEL CASCO URBANO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (Salamanca), por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.635.000 €)."

Tras lo anterior, sometida, por parte del Sr. Presidente, a votación la Propuesta arriba transcrita, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión informativa, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García (doce votos a favor); adopta el acuerdo de aprobación de la Propuesta de Acuerdo en los términos en que la misma ha sido efectuada.

TERCERO.- ACUERDOS DE DELEGACIÓN EN REGTSA DE LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.

A la vista de la propuesta de Alcaldía relativa a la adopción de acuerdos de delegación en REGTSA de la recaudación en periodo ejecutivo, al respecto de determinadas deudas tributarias y no tributarias, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, celebrada el día 31 de Enero de 2012 y sometida la misma a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García (doce votos a favor); adopta los siguientes **ACUERDOS DE DELEGACIÓN EN REGTSA DE LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO:**

1º.- Aprobación de la DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (REGTSA) de **DEUDAS TRIBUTARIAS**, correspondientes a las LIQUIDACIONES Y/O AUTOLIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, así como a las TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS PREVISTAS EN LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO POR LICENCIAS Y/O COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

2º.- Aprobación de la DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (REGTSA) de las siguientes **DEUDAS NO TRIBUTARIAS:**

- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 93 a 101 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 general de subvenciones.
- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Cuotas y gastos de urbanización de juntas de compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
- Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: Órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de urbanismo de castilla y león, Ley 11/2003 de prevención ambiental de castilla y león, y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de castilla y león.
- Multas y sanciones que imponga el Ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor ayuntamiento.

CUARTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Se da cuenta de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde y fechada el 24 de enero de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, celebrada el día 31 de Enero de 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Ante la conveniencia de adecuar la celebración de sesiones plenarias a la situación de acumulación de funciones de quién ostenta el cargo de Secretario de la Corporación municipal, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes, de una sesión cada dos meses.

Considerando que dicha periodicidad es la que más se ajusta a las necesidades del órgano plenario, dado el volumen de asuntos a tratar que se genera, y sin perjuicio de que se convoquen otras sesiones plenarias con carácter extraordinario cuando fuere necesario.

propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del **ACUERDO** de Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial una vez cada dos meses, el último martes de los meses impares (Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre), a las 20.30 horas.

No obstante, si el día que correspondiere la celebración de la sesión fuera festivo, o fuera imposible celebrarla por causa justificada, el Sr. Alcalde podrá trasladarla al primer martes hábil siguiente a la misma hora, sin perder el carácter de sesión ordinaria.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Igualmente, por causas justificadas, el Sr. Alcalde podrá variar la hora de celebración de la sesión ordinaria, sin perder por ello su carácter ordinario."

Conforme a lo indicado en la propuesta, por el Sr. Alcalde se expresa que la misma obedece a la coincidencia con la celebración de sesiones plenarios por parte del Sr. Secretario de la Corporación municipal, que presta sus funciones en régimen de acumulación de funciones, con el Ayuntamiento de Alba de Tormes.

Acto seguido, por parte de la Presidencia, se somete a votación la Propuesta arriba trascrita, y el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión informativa, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García (doce votos a favor); adopta el **acuerdo** de aprobación de la Propuesta de Acuerdo en los términos en que la misma ha sido efectuada.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA (MÉDICO-FARMACEÚTICA) DEL COLECTIVO DE FUNCIONARIOS INTEGRADOS POR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DESDE EL DÍA 1 DE MARZO DE 2012.

Se da cuenta de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde y fechada el 30 de enero de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, celebrada el día 31 de Enero de 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA (MEDICO-FARMACEÚTICA) DEL COLECTIVO DE FUNCIONARIOS INTEGRADOS POR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DESDE EL DÍA 1 DE MARZO DE 2012.

Examinado el expediente en trámite, visto el informe del técnico de personal de fecha 9 de enero de 2012 y habiendo consultado con las organizaciones sindicales más representativas con fecha 25 de enero de 2012, el Sr. Alcalde de Peñaranda de Bracamonte, en uso de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de la prestación de la asistencia sanitaria (medico-farmacéutica) del colectivo de los funcionarios del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), por el sistema público de salud desde el 1 de marzo de 2012.

Segundo.- La aprobación de la denuncia y no prórroga de los conciertos o contratos de asistencia médica mediante la compañía ADESLAS, a partir del 29 de febrero de 2012, así como del acuerdo o acuerdos existentes con el colegio de farmacéuticos para la dispensación de la atención farmacéutica de los funcionarios integrados hasta el 29 de febrero de 2012.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para la realización de todas las actuaciones que la prestación sanitaria por el sistema público de salud a los funcionarios integrados, requiera.

Cuarto.- Notificar a los interesados los presentes acuerdos."

Se expresa por el Sr. Alcalde que habiendo sido consultadas las organizaciones sindicales más representativas, ante la situación económica del Ayuntamiento, se decidió cambiar la



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

asistencia médica a través de seguro privado a la asistencia a través de la sanidad pública, con el consiguiente ahorro en gasto farmacéutico, evitando así, agravios comparativos.

La Sra. Ávila de Manueles, manifiesta que el Grupo Socialista está de acuerdo con la propuesta efectuada, con la salvedad de que si algún funcionario se encuentra recibiendo algún tratamiento no se suspenda hasta su finalización.

El Sr. Jiménez Barcala, opina que cuanto antes ese haga mejor afirmando que no dejarán desatendido a nadie con los profesionales de la Seguridad Social.

Pregunta la Sra. Ávila de Manueles si alguna persona se encuentra en estas circunstancias, señalando la Alcaldía que ninguno lo ha solicitado.

A continuación, sometida, por parte de la Presidencia, a votación la Propuesta arriba transcrita, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión informativa, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García (doce votos a favor); adopta el **acuerdo** de aprobación de la Propuesta de Acuerdo en los términos en que la misma ha sido efectuada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia indica que se ha procedido a dar cuenta al Pleno de la Corporación, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos de Alcaldía números 527/2011 al 600/2011, y números 1/2012 al 34/2012 ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por parte del Sr. Jiménez Barcala, Alcalde-Presidente, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, el asunto relativo al EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SALVADOR GÓMEZ DE LIAÑO. Justifica la urgencia en agilizar los trámites una vez que los informes que obran en el expediente son favorables. Vota, acto seguido, el Pleno de la Corporación por unanimidad, a favor de la urgencia del asunto y, en consecuencia, de la procedencia de su debate, con lo que se trató a continuación el siguiente asunto.

EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SALVADOR GÓMEZ DE LIAÑO.-

Se inició el asunto, dándose cuenta por parte del Sr. Alcalde de la siguiente propuesta fechada el día 6 de febrero de 2012:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-

Visto que con fecha 20 de enero de 2012, se presentó en este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte solicitud de enajenación de parcela sobrante presentada por



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

D. DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, titular de D.N.I. 52.415.130-Q, con domicilio en C/ San Luís, nº 2 de Peñaranda de Bracamonte, sobre la finca de titularidad municipal sita en Calle Salvador Gómez de Liaño Frente a la fachada a esta calle de la finca sita en C/ San Luís, nº 2 de este municipio de Peñaranda de Bracamonte, viniendo a manifestar su interés en que se declare sobrante de vía pública una porción de terreno con superficie de 1,96 m² y se les adjudique de forma directa como propietarios colindantes en parte del edificio con el sobrante existente en Calle Salvador Gómez de Liaño.

Vistos los informes emitidos por el secretario de la Corporación, la Intervención municipal y los servicios técnicos municipales.

Considerando que se trata de un supuesto contemplado en el artículo 8.4.A), en la que la alteración de la calificación jurídica se produce automáticamente el supuesto de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios, se propone al pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA la finca de titularidad municipal sita en Calle Salvador Gómez de Liaño Frente a la fachada a esta calle de la finca sita en C/ San Luís, nº 2 de este municipio de Peñaranda de Bracamonte, con superficie de 1,96 m²; ya que una vez fijada la alineación correspondiente en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Peñaranda de Bracamonte, resulta que no es susceptible de uso adecuado, dada su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento.

2º.- INSCRIBIR la referida parcela en el inventario de Bienes del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, con carácter de Patrimonial y con la consideración de parcela sobrante.

3º.- Incoar el oportuno procedimiento para su enajenación mediante venta, iniciándose los trámites tendentes a la resolución que proceda sobre la petición planteada, para que una vez se aceptara la valoración por quien acredite ser propietario colindante, se elevara al Pleno de la Corporación, a los oportunos efectos, previo dictamen por la Comisión informativa correspondiente."

A la vista de la propuesta, el pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en ese momento en la sesión, al votar de forma favorable los Miembros del Grupo Popular: Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García, García Chaves y los Miembros del Grupo Socialista: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García (doce votos a favor); adopta el **acuerdo** de aprobación de la Propuesta de Acuerdo en los términos en que la misma ha sido efectuada.

A continuación, por la Sra. Ávila de Manueles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se propone someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, determinadas mociones argumentando que son mociones que se presentan para el beneficio de la gestión del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Peñaranda.

Se informa por Secretaría que si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

preguntas, justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.

Propone la Sra. Ávila de Manueles, que el pleno se pronuncie a favor de la urgencia de las siguientes mociones:

1º.- La primera de ellas referida al **Pacto Local**: Manifiesta su deseo de que la Junta de Castilla y León efectúe la correspondiente habilitación en el presupuesto de 2012 en términos similares al anterior ejercicio.

2ª.- Referida a los **Programas de formación y empleo**. Señala que al prorrogar los presupuestos del 2011 lo hacen en determinados supuestos, lo que supondrá que los programas de formación y empleo quedarán supeditados a los presupuestos de 2012, con lo que se prevé que se pongan en marcha en el segundo semestre de 2012, con el consiguiente perjuicio a los ciudadanos y al fomento del empleo de nuestra ciudad.

3ª.- Al respecto del **impuesto para eliminación de residuos en vertederos**, expresa que la moción pretende instar a la Junta de Castilla y León a que desista del establecimiento de dicho impuesto, previsto en un proyecto de ley que se tramita, que repercutirá en los ciudadanos de Peñaranda.

4ª.- Relativa al **Real Decreto 20/2011 que modifica el Impuesto sobre bienes inmuebles**. Indica que supone un impuesto más al que venimos pagando por nuestros bienes inmuebles, por lo que solicitarían que se derogue el artículo 8 de la mencionada disposición.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Opina que el Grupo Socialista ya tiene sus representantes en la Junta de Castilla y León que deben defender estas propuestas, con lo que entiende que no procede y sería contraproducente tratar estas mociones puesto que a lo que nos dedicamos es a la política municipal.

Para la Sra. Ávila de Manueles hablamos de beneficios de nuestra ciudad y considera que se trata de asuntos que atañen a los ciudadanos de Peñaranda.

Continúa el debate entre el Sr. Jiménez Barcala y la Sra. Ávila de Manueles acerca de la procedencia de la urgencia de los asuntos, tras lo cual, sometida a votación la urgencia de las mociones, es rechazada la procedencia de su debate al votar a favor de la urgencia de las mociones los Sres. Miembros del Grupo Socialista presentes en el acto: Sres.: Ávila de Manueles, Mesonero González, García Ayuso, Terrero Molina y Pérez García (**cinco votos a favor**); haciéndolo en contra los Sres. Integrantes del Grupo Popular, Sres.: Jiménez Barcala, Carrera García, Flores Gutiérrez, Hernández Gutiérrez, Blázquez Hernández, Garzón García y García Chaves (**siete votos en contra**).

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia el asunto con la intervención del Sr. **Pérez García**. Hace llegar al Equipo de Gobierno su preocupación por el estado del camino "el Grullero" que califica de calamitoso y lamentable, suponiendo un peligro para la circulación por los baches y socavones existentes, pudiendo ocurrir algún accidente. Dado que, tratándose de un camino vecinal, su mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, ruega se tomen medidas para su arreglo, ante el peligro existente y dado que se trata de una zona muy transitada. Al Sr. **Jiménez Barcala, Alcalde-Presidente**, le parece lamentable tener que escuchar una queja en este sentido, dado que se trata de una situación provocada por el Equipo de Gobierno anterior al consentir la existencia de un asentamiento a lo largo de los 28 años de gobierno Socialista, consintiendo su degradación. Afirma estar trabajando en la reforma de las normas subsidiarias para dar una solución definitiva a la zona de "El Grullero" y "Las



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

Verónicas". El Sr. **Pérez García** pregunta al Sr. Alcalde hasta cuando seguirán hablando de la herencia recibida, recuerda que Peñaranda ha sido un ejemplo en muchas facetas durante 28 años e insiste al Sr. Alcalde en el peligro que supone el referido camino en la actualidad. El Sr. **Alcalde** manifiesta al Sr. Pérez García que argumentará lo que crea necesario ahora y en el futuro. Dirigiéndose al Grupo Socialista, les indica que se trata de una situación creada por ellos, tratándose de un barrio en el que no impera la ley. Concluye diciendo que tiene la seguridad de que van a solucionar el problema y que, en su opinión, se trata de uno de los asuntos más graves que existen en Peñaranda. El Sr. **Pérez García**, interviene para indicar que habla del camino, deteriorado con el tiempo.

A continuación interviene la Sra. **Ávila de Manueles**. Se dirige a la Sra. Concejala de Turismo y de Ferias y Fiestas, para comentar que habiendo recibido de la misma una relación de los gastos e ingresos de las ferias y fiestas pasadas, lo agradecen, pero manifiesta que no les ha hecho llegar ningún justificante de la gestión económica de las mismas, además de habérselo hecho llegar con retraso, por lo que pide la celebración de una comisión en la que se pueda valorar dicha gestión. La Sra. **Carrera García** aclara que el retraso aludido es el mismo que el producido el pasado año, siendo concedores del trabajo que conlleva. Dice no tener inconveniente en celebrar la comisión solicitada, encontrándose en Intervención las facturas registradas a disposición del Grupo Socialista.

La Sra. **Ávila de Manueles** pregunta a la Sra. Concejala de Turismo acerca de la presencia de la ciudad de Peñaranda en ferias como las de FITUR e INTUR. La Sra. **Carrera García** contesta que, ante la situación económica actual, se ha llevado a cabo a través de Diputación, al igual que en años anteriores, habiéndose hecho lo posible ante los pocos recursos con los que se cuenta. La Sra. **Ávila de Manueles** recuerda que se les acusaba de que era vergonzoso no llevar a Peñaranda a las Ferias de turismo. El Sr. **Alcalde** interviene para expresar que nada tiene que ver la situación de antes con la actual; habiéndose contado con los Planes E y con ingresos provenientes de licencias de obras, que ahora no se tienen existiendo un remanente de Tesorería de más de 700.000 euros se gastó de más en 2010 y que ahora hay que pagar. La Sra. **Ávila de Manueles** cree que el tema de las cuentas está suficientemente debatido, y no se debe desviar la atención del tema tratado, debiendo existir siempre unas prioridades, como para el Equipo de Gobierno anterior fueron la formación y el empleo. Encuentra una contradicción la Sra. Concejala en que el Sr. Alcalde hable de una situación actual económica tan dificultosa, y no acepte una moción del Pacto Local que mejoraría la gestión del Ayuntamiento en beneficio de los ciudadanos de Peñaranda. El Sr. **Alcalde** confía en los políticos del partido Popular de esas administraciones, afirmando que van a hacer lo mejor para Peñaranda y para toda Castilla y León.

Se incorpora en este momento a la Sesión el Portavoz del Grupo Socialista D. Isidro Rodríguez Plaza, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día en principio indicado.

La Sra. **Ávila de Manueles** pregunta acerca de uno de los puntos de información situado en la plaza de la localidad, que lleva unos meses sin funcionar, dando una imagen de dejadez, aunque cree que al fin ha sido anulado.

El Sr. **Alcalde**, califica de poca vergüenza que se haya esperado hasta ahora y pregunta porqué no se le ha dicho antes, contestando la Sra. **Ávila de Manueles** que ahora es cuando se celebra el pleno e interviniendo el Sr. **Rodríguez Plaza**, para manifestar que pediría se retirara lo manifestado por el Sr. Alcalde, a quién ruega que modere sus adjetivos por el bien de la convivencia. Continúa el debate del asunto pidiendo el Sr. Alcalde al Sr. Rodríguez Plaza que califique él mismo el hecho de denunciarlo ahora que está arreglado. La Sra. **Ávila de Manueles** le dice al Sr. Alcalde que le extraña que él mismo no haya advertido el problema durante todo este tiempo atrás, al ubicarse el punto de Información en un sitio tan céntrico, concluyéndose por la Alcaldía que el punto de Información ha sido inutilizado en el momento en que ha sido detectado el problema.



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

La Sra. Concejala **Ávila de Manueles** pregunta si se va a llevar a cabo, por el Grupo Popular, el compromiso que adquirieron sobre la declaración de bienes. El **Sr. Alcalde** contesta que cumplen escrupulosamente con la ley. Afirma que la declaración del Equipo de Gobierno está presentada y custodiada por quién corresponde, pero lo que no van a hacer son "paripés" públicos. La Sra. de Manueles indica que existió ese compromiso por parte del Partido Popular bien en un Pleno o informativa, instando el Sr. Alcalde a que le traiga el acta de esa Sesión y la haga pública, pues le parece que está confundida.

El Sr. Rodríguez Plaza, **Portavoz del Grupo Socialista** pide disculpas por no haber podido llegar antes a la sesión y ruega no se le abone la asignación por asistencia a la misma. Comenta al Sr. Alcalde que muchos de sus compañeros de otras corporaciones municipales han hecho declaración pública de sus bienes y no lo han considerado un "paripé". Entiende que la situación actual de la consideración de los políticos por los ciudadanos, hace conveniente la máxima transparencia posible. Cree recordar que la Portavoz del Grupo Popular de la anterior Corporación manifestó que el Grupo Popular estaba dispuesto a realizar esa declaración pública de bienes.

Continúan las intervenciones, preguntado el Sr. **Rodríguez Plaza** al Sr. Alcalde si están dispuestos a hacer una declaración pública de sus bienes, concluyendo el Sr. **Jiménez Barcala**, que lo que han hecho y lo que van a hacer es cumplir escrupulosamente la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, dándose por concluido el acto, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día en principio indicado, levantándose de la sesión plenaria la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº B
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo: D. José Antonio Jiménez Barcala

Fdo.: Roberto B. Martín Peyró